

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

- 7953** *Corrección de erratas de la Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo sobre el Reglamento de la tarjeta profesional para el trabajo en obras de construcción (vidrio y rotulación) de los trabajadores afectados por el Convenio colectivo para las industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales.*

Advertidas erratas en el Acuerdo sobre el Reglamento de la tarjeta profesional para el trabajo en obras de construcción (vidrio y rotulación) de los trabajadores afectados por el Convenio colectivo para las industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 17 de marzo de 2011, en el BOE n.º 78, de 1 de abril de 2011, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 34178, Acta de la comisión negociadora, donde dice: «Asistentes: Representación empresarial: Por la Confederación Española del Vidrio y la Cerámica: Don José Carlos Ruiz Palacios.», debe decir: «Asistentes: Representación empresarial: Por la Confederación Española del Vidrio y la Cerámica: Don José Luis Alonso Zarandieta.»

En la página 34178, Acta de la comisión negociadora, donde dice: «Asistentes: Representación sindical: Por FIA-UGT: Don José Luis Alonso Zarandieta.», debe decir: «Don José Carlos Ruiz Palacios.»